



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 045 y 112-2025/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 062 y 187-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 136 y 351-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 141 y 350-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 087-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2096 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos de capital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,

Y;
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatoria, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Económica y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MDV-ALC

Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 065-2024/MDV-CDV de fecha 27 de diciembre de 2024 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 196,809,128.00 (Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles); el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0267-2024/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2024 respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 062-2025/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al requerimiento efectuado por la Subgerencia de Obras Públicas por medio del Informe N° 045-2025/MDV-GDUI-SGOP, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la incorporación como Incorporación como Inversión No Prevista Tipo Continuidad en la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027 y la Incorporación en el Plan Operativo Institucional POI 2025 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. AMPLIACIÓN TUDELA – ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2552319, por el importe total de S/ 359,564.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), distribuidos en los clasificadores de ejecución de obra y supervisión, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CUI	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL (A)	DEVENGADOS HASTA EL AÑO 2024 (B)	PIM REQUERIDO AÑO 2025 (C)=(A)-(B)
1	2552319	EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00	39,500.00	
		EJECUCIÓN DE OBRA	341,564.00		341,564.00
		SUPERVISIÓN	18,000.00		18,000.00
TOTAL			399,064.00	39,500.00	359,564.00

Que, mediante el Memorando N° 141-2025/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinda respuesta a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 136-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la misma que entre otros, señala lo siguiente:

- Que, con el Informe N° 031-2025/MDV-GAF-SGCC la Subgerencia de Contabilidad y Costos de fecha 10 de enero de 2025, remite el Saldo de Balance preliminar al 31 de diciembre de 2024, indicando rubros y tipo de recursos, en la cual se pueden evidenciar recursos presupuestales para inversiones.
- Al respecto, es necesario indicar que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), debe tener conocimiento y a la vez disponer que se efectúe el uso de los recursos por saldo de balance como continuidad, para la inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. AMPLIACIÓN TUDELA – ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2552319, por el importe total de S/ 359,564.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MDV-ALC

Que, con el Memorando N° 187-2025/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el pronunciamiento emitido por la Subgerencia de Obras Públicas por medio del Informe N° 112-2025/MDV-GDUI-SGOP, precisando, entre otros lo siguiente:

- Es importante señalar que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV del 09 de diciembre de 2021, corresponde como función de Unidad Ejecutora de Inversiones a esta Subgerencia de Obras Públicas.
- En consecuencia, autoriza el uso de los recursos provenientes del saldo de balance para la incorporación del proyecto mencionado como Inversión No Prevista de tipo Continuidad en la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027.

Que, mediante el Memorando N° 350-2025/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 351-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente:

- (...)
- Al respecto, en el Memorando N° 180-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 031-2025/MDV-GAF-SGCC de fecha 10 de enero de 2025, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, informando el Saldo de Balance preliminar al 31 de diciembre de 2024. En tal sentido, del análisis realizado y de acuerdo a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas (...), se puede evidenciar que existen recursos presupuestales en la Fuente de Financiamiento, 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.
- (...)
- Asimismo, se ha verificado que existen recursos presupuestales (...) en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por el importe total de S/ 359,564.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).
- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	CUI	INVERSION	DESCRIPCION	MONTO
1	2552319	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. AMPLIACION TUDELA -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	OBRA	341,564
			SUPERVISION	18,000
TOTAL				359,564

- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para que se realice la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025, del saldo de balance del año 2024, Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 359,564.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), según el Anexo N° 01.
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con el Informe N° 087-2025/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio fiscal 2024 para la atención de los gastos de capital, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto al Informe N° 351-2025/MDV-GPLP-SGP, de la Subgerencia Presupuesto y a la normativa expuesta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MDV-ALC

Que, por medio del Proveído N° 2096 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del ejercicio 2024 al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la atención de los gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 359,564.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MDV-ALC

ANEXO N° 01: DESAGREGACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CLASIFICADOR DE INGRESOS :

1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE

S/ 359,564

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 : EN SOLES

S/ 359,564

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2552319: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO
POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. AMPLIACION TUDELA -ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE
VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

ACTIVIDAD : INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 359,564

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 : EN SOLES

S/ 359,564

